

PROFESOR JOSÉ MIGUEL CAJISH

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1974.-

Comunicación:

Que tanto las autoridades del presente expediente, como las que integran los expedientes N°s 3090/71 del registro de Superintendencia y 135.650/72 / del registro de la Dirección General Tributaria y Contable del Poder Judicial de la Nación -que corren agregados / por acuerdo- ponen un manifiesto la urgencia que media para autorizar inmediatamente el Juzgado Federal de Viedma (Provincia de Río Negro) y la Secretaría del Registro de Bariloche de su disponibilidad, por el desplorable estado de conservación en que totalice que dichos organismos ocupan en la actualidad, como lo evidencian con toda claridad las fotografías obrantes a fl. 3/11 del expediente / de Superintendencia correspondiente y la constipita que de tales dependencias efectuará el Señor Ministro de la Corte Suprema, Doctor Juan Manuel Franz Lester, en el informe / de la visita que ese Tribunal hace de acuerdo por acuerdo en 7º/73- remitido a los tribunales judiciales de la capital neuquina (cripto. N° 1.881/74 -superintendencia).-

Que para solucionar tales deficiencias la dirección mencionada y mediante fs. 11- propicia la compra mediante licitación de un terreno baldío para / constituir las dependencias de acuerdo a las necesidades / existentes.-

////

////

Que, en virtud de /
surge del referido informe del Señor Magistrado Dr. Manuel
Arenas Castex, que el Gobierno de la citada provincia mani-
festó su interés en que la nueva construcción se reali-
ce en el mismo solar en que se asienta actualmente el e-
dificio del Juzgado, a efectos de contribuir con el ap-
pecto edilicio en la zona clavada a la plaza principal de
la ciudad de Viedma. Añadió el señor Ministro que "en es-
so de estenderse a este pedido y de no obtenerse su com-
pra por un precio satisfactorio, sería necesario expro-
piarlo".-

Que, teniendo en cuen-
ta la excepcional ubicación del inmueble de referencia,/ y
lo informado a fs. 31/32 por el Ministerio de Economía
-Área de Inmuebles Fiscales- respecto de que no existen
registrados terrenos desocupados de las características
necesarias para la construcción que se propone, con lo
cual se ha acreditado la circunstancia prevista en el /
art. 5º, inciso 3º, apartado f) de la Ley de Contingencia
que posibilita la adquisición del referido inmueble,
mediante el procedimiento de contratación directa.-

SE PRACTIQUE

16) Autorizar a la /
Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial
de la Nación a efectuar -con urgencia- las gestiones /

////

////

tendientes a la adquisición -mediante el procedimiento de contratación directa conforme lo establecido por el art. 56, inc.3º, apartado j) de la Ley de Contabilidad del inmueble ubicado en Belgrano esq. San Martín de la ciudad de Viedma (Pcia. de Río Negro), propiedad de la Sucesión de Carmen O. de Barone, sobre la base de la / respectiva valuación fiscal, a requerirse de la oficina técnica pertinente.-

2º) La operación quedaría sujeta a que se obtenga por parte de la propietaria una oferta a precio notoriamente satisfactorio, por lo cual la Dirección Administrativa y Contable no deberá contraer en la gestión compromiso ni responsabilidad precontractual alguna, hasta tanto se pronuncie este Corte sobre la oferta a obtenerse.-

3º) Regístrate, hágase saber y devuélvase a la citada Dirección, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITE

100-100-100



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION